

Expediente: 76001-33-40-021-2016-00154-00
Demandante: HÉCTOR YURANDY SANTANDER VALLEJO
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

26



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 063

Expediente: 76001-33-40-021-2016-00154-00
Demandante: HÉCTOR YURANDY SANTANDER VALLEJO
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

11 FEB 2019

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 2 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.**

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho, **CÍTESE** al Ministerio Público, a las partes y sus apoderados, enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al Doctor Gabriel ANDRÉS GALLEGO OLAYA. Identificado con cédula de ciudadanía No. 10.499.527 y T.P. No. 289.834 del C.S. de la Judicatura para actuar dentro del presente proceso como apoderado la POLICIA NACIONAL, en los términos del poder conferido, visible a folio 45 del C.P.

NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

Expediente: 76001-33-40-021-2016-00154-00
Demandante: HÉCTOR YURANDY SANTANDER VALLEJO
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 016, hoy notifico a las partes el auto
que antecede.

Santiago de Cali, 12/02/19, a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaría



22

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

136

Auto interlocutorio No. _____

RADICADO: 76001-33-40-021-2016-00434-00
Demandante: ROSIO GUTIERREZ OQUENDO Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINDEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

11 FEB 2019

Santiago de Cali, _____

Visto el informe secretarial que aparece a folio 61 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado, se destaca que a folio 38 del CP reposa escrito con el cual la Nación – Ministerio De Defensa – Ejercito Nacional otorgó poder en favor de la Dra. Lina María Segura Cubillos, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **martes 07 de mayo de 2019 a las 11:00 AM**, en la Sala de Audiencias No. 5 que se ubica en el piso once (11) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarreará las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería a la Dra. Lina María Segura Cubillos, identificada con CC 29.661.094 y TP No. 134.759 expedida por el CSJ. para que actúe en el proceso como apoderado de la Nación – Ministerio De Defensa – Ejercito Nacional, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 38 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI</p>
<p>CERTIFICO: En estado No. <u>016</u>, hoy notifico a las partes el auto que antecede.</p>
<p>Santiago de Cali, <u>12/02/19</u> de 2019, a las 8 a.m.</p>
<p> ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Secretaria</p>



135

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. _____

137

Radicación: 76001-33-40-021-2016-00548-00
Demandante: DEYSY MARIA SALDAÑA USURIAGA
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 11 Mayo 2019

Visto el informe secretarial que aparece a folio 174 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Atendiendo lo anterior el despacho se ve en la necesidad de destacar los siguientes puntos:

1.- Que a folio 71 del CP reposa escrito con el cual la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA otorgó poder en favor del Dr. Nicolas Rubio Abondano, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

2.- Que a folio 76 del CP reposa escrito con el cual la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE otorgó poder en favor del Dr. Wilmar Ortega García, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

3.- Que a folio 101 del CP reposa escrito con el cual la MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI otorgó poder en favor del Dr. Juan Carlos Peña Rico, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

4.- Que a folio 136 del CP reposa escrito con el cual la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE otorgó poder en favor del Dr. Leonardo Galeano Bautista, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- **CONVOCAR** a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el **día martes 21 de mayo de 2019 a las 9:00 AM, en la Sala de Audiencias No. 7 que se ubica en el piso once (11) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.**

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida



audiencia les acarreará las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería a la Dr. Nicolas Rubio Abondano, identificado con CC No. 94.537.345 y TP No. 195.408 expedida por el CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 71 del CP.

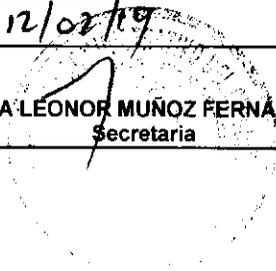
3.- RECONOCER personería al Dr. Wilmar Ortega García, identificado con CC No. 94.370.061 y TP No. 100.210 expedida por el CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 76 del CP.

4.- RECONOCER personería al Dr. Juan Carlos Peña Rico, identificado con CC No. 16.881.131 y TP No. 53.877 expedida por el CSJ para que actúe en el proceso como apoderado del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 101 del CP.

5.- RECONOCER personería al Dr. Leonardo Galeano Bautista, identificado con CC No. 79.781.324 y TP No. 127.079 expedida por el CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 136 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>016</u> , hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>12/02/19</u> de 2019, a las 8 a.m.	
 ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Secretaria	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 138

RADICADO: 76001-33-40-021-2016-00613-00
DEMANDANTE: ALDEMAR RIZO
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL - UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 11 FEB 2019

Visto el informe secretarial que aparece a folio 111 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado, se destaca que a folio 87 del CP reposa escrito con el cual la Unidad Especial de Gestión Pensional - UGPP otorgó poder en favor del Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **Miércoles 29 de mayo de 2019 a las 10:00 AM, en la Sala de Audiencias No. 11 que se ubica en el piso quinto (5) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.**

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería al Dr. VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, identificado con CC 14.892.103 y TP No. 145.940 expedida por el CSJ. , para que actúe en el proceso como apoderado de la UGPP, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 87 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 016 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 12/02/19 de 2019, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria